RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 400
(30 DE JUNIO DE 2026)

"Por Medio de la cual se adjudica el Contrato Objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-002-2026

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 509 del 14 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica de la referencia, la cual tuvo como fecha de cierre el 22 de agosto de 2025.

2. Que a la mencionada convocatoria pública se presentó un (01) oferente cuya identificación consta de manera plena en el cierre del proceso publicado oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

3. Que, mediante memorando del 18 de junio de 2026, se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico, el cual rindió el informe inicial de evaluación el día 22 de junio de 2026 el cual fue oportunamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II y arrojo el siguiente resultado.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y FICHA TECNICA
CONSORCIO DOTACION MOBILIARIO 2026	HABIL	HABIL	HÁBIL

4. Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones.

5. Que el 26 de junio de 2026, se realizó la apertura del sobre 2 económico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, el cual fue verificado por el evaluador técnico y arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA
CONSORCIO DOTACION MOBILIARIO 2026	CUMPLE

6. Que de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la selección por subasta inversa, el cual reza: "*Si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*", en este sentido al ser el único proponente habilitado, denominado **CONSORCIO DOTACION MOBILIARIO 2026**, no se procede a realizar la subasta inversa electrónica.

7. Que concluida la evaluación y el resultado de los informes publicados en la plataforma SECOP II, por el comité evaluador del presente proceso de selección ***SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-002-2026***, se indica que el oferente **CONSORCIO DOTACION MOBILIARIO 2026**, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

8. Que teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO DOTACION MOBILIARIO 2026**, fue el único proponente que cumple con todos los requisitos establecidos en el proceso se da aplicabilidad a lo establecido en los pliegos definitivos y al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 "***Adjudicación con oferta única***. *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*",

9. Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección ***SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-002-2026***, al proponente, **CONSORCIO DOTACION MOBILIARIO 2026** representante legal: **YEFRY KARELY MORENO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.777.803, toda vez que su oferta cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico.

10. Que el Alcalde del Municipio de Guamal, acoge el resultado presentado por el comité evaluador por considerarlo ajustado a derecho, razón por la cual:

RESUELVE:

1. ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-002-2026**, cuyo objeto es la ***COMPRA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO LOCAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META,*** al proponente **CONSORCIO DOTACION MOBILIARIO 2026** representante legal: **YEFRY KARELY MORENO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.777.803 conformada por JULIO CESAR ESPITIA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.415.284, con una participación del 1% y **STALESAM S.A.S NIT 901702315-6** representada legalmente por **FABIOLA MARTINEZ ARIZA** identificada con C.C. N° 40.431.608 con una participación del 99%, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECINTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA (50) CENTAVOS M/CTE ($94.730.987.50) incluido IVA** y un plazo de ejecución de **QUINCE (15)**

DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guamal (Meta), a los treinta (30) días del mes de junio de 2026

Angie Traslaviña

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
ALCALDESA MUNICIPAL (E)
Decreto 057 de 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: ORLANDO GOMEZ SUAREZ Cargo: Contratista - Secretaría Jurídica y Contratación Pública	Nombre: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y Contratación Pública	Nombre. ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON Cargo: Alcalde Municipal